

**DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 252.-

ANCUD, 07 de Mayo del 2024.-

VISTOS: El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N° 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N° 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. El oficio N° 67, de fecha 15 de abril de 2024, de la Directora de Turismo y Fomento Productivo, DITUFOP, que solicita la realización de concurso público para la contratación de médico veterinario para el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, que ejecuta este municipio en virtud de Convenio con INDAP.
2. El decreto N° 239 del 24 de abril de 2024, que convoca a concurso público para la contratación de profesional Médico Veterinario o Técnico de Nivel Superior Ganadero, para la ejecución del Programa PRODESAL de la comuna de Ancud, aprueba bases regulatorias y determina comisión de evaluación.
3. El oficio IMA N° 692, de fecha 30 de abril de 2024, del alcalde de la comuna de Ancud al Director Regional de INDAP, que da cuenta del inicio del concurso público e informa que las bases y demás antecedentes propios de la convocatoria, se encuentran disponibles en la página web del municipio www.muniancud.cl.
4. El correo electrónico emitido el 02 de mayo de 2024 del Jefe de Área INDAP Ancud, don Rolando Rojas González, que informa una serie de inconsistencias de procedimientos en el desarrollo del concurso, contenidas especialmente en las bases regulatorias, lo que se resume en el no cumplimiento de la Norma Técnicas y de Procedimientos de INDAP, aprobada por la Resolución Exenta N° 0070-000375/2022, entre otros documentos que se acompañan en archivos adjuntos, requiriendo a su vez, el cierre del mismo y la reapertura de un nuevo proceso.
5. La necesidad de regularizar y perfeccionar los procedimientos del concurso, conforme lo establece la normativa y orientaciones brindadas por INDAP.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto Concurso Público de Antecedentes, convocado por decreto N° 239 de fecha 24 de abril de 2024, para la contratación de profesional médico veterinario o técnico de nivel superior ganadero, en atención a los considerandos del presente documento y, en consecuencia, convóquese nuevamente a concurso para iguales fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA
ALCALDESA COMUNA DE ANCUD
SUBROGANTE**

**JORGE LUIS ULLOA ULLOA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE**



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión de Personas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
- Oficina de Partes.-

LAV/JLUU/JRMO/AYO.-

15.874.447-3

LEYLA MARIANA AGUAYO VALENZUELA
ALCALDESA (S)

16.158.670-6

JORGE LUIS ULLOA ULLOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)